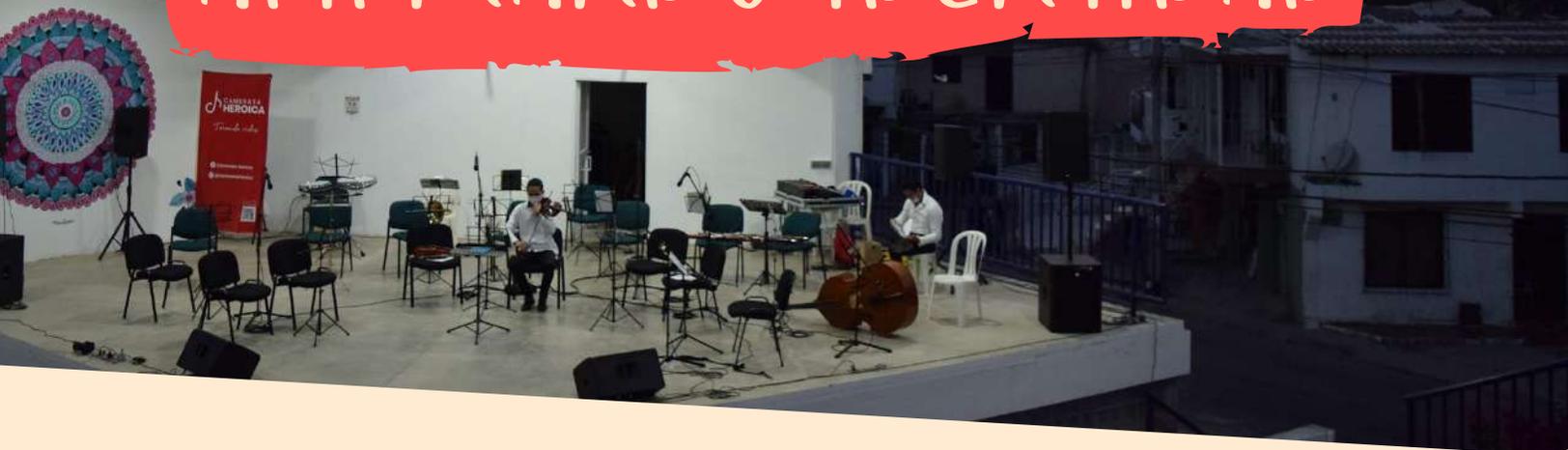


CIRCUITO CULTURAL 2023: "AFIRMANDO IDENTIDAD"



CONVOCATORIA PARA LOS EVENTOS DE INTERES GENERAL INSTITUCIONALIZADOS EN EL CIRCUITO CULTURAL ANUAL DE CARTAGENA DE INDIAS, MEDIANTE ACUERDO No. 009 DE 2018 DEL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA INDIAS.

**Más información en:
convocatorias.ipcc.gov.co**



Salvemos Juntos
a Cartagena



INSTITUTO DE
PATRIMONIO Y CULTURA
DE CARTAGENA DE INDIAS

CIRCUITO CULTURAL 2023: "AFIRMANDO IDENTIDAD"

CONVOCATORIA PARA LOS EVENTOS DE INTERES GENERAL INSTITUCIONALIZADOS EN EL CIRCUITO CULTURAL ANUAL DE CARTAGENA DE INDIAS, MEDIANTE ACUERDO No. 009 DE 2018 DEL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA INDIAS.

OBJETO: Contribuir al fortalecimiento de capacidades de gestión de los eventos culturales descritos en el Acuerdo No. 009 de 2018, para afianzar y potenciar el desarrollo de proyectos que impacten positivamente al público e incluyan propósitos claros de crecimiento y sostenibilidad, con los cuales se puedan acceder a estímulos y apoyos, en el marco del Circuito Cultural Anual Distrital de Cartagena durante la vigencia 2023.

El Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena IPCC, en el marco de sus competencias misionales, y dando cumplimiento a lo ordenado por el Concejo Distrital de Cartagena de Indias, procede a implementar la convocatoria "AFIRMANDO IDENTIDAD" para la inclusión, impulso y fomento de los eventos que fueron declarados de interés general e institucionalizados a través del Acuerdo 009 del 17 de septiembre de 2018.

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C. determinó que el Circuito Cultural Anual Distrital está conformado inicialmente por los siguientes eventos que cuentan con una tradición enmarcada en el tiempo y que fomentan el acervo cultural de la ciudad, a saber:

Parlamento Internacional de Escritores de Cartagena de Indias.

Festival Folclórico Nacional Colombia Canta en Cartagena.

Festival Internacional Música y Danza del Mundo en Cartagena.

Titirifestival Cartagena de Indias

Temporada de Teatro Cartagenero.

Festival Regional de Gaitas Cartagena de Indias. Barrio El Socorro.

Festival de Arte Femenino por la Esperanza y la Reconciliación.

Festival Mundial de la Salsa y el Bolero.

Festival Internacional de Poesía Cartagena de Indias.

Temporada Permanente de Teatro y Títeres.

Evento Cultural de las Cobras Cartagena.

El proceso que se implementa desde la convocatoria "AFIRMANDO IDENTIDAD", se da en el marco del Plan de Desarrollo 2020 – 2023 "SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA, POR UNA CARTAGENA LIBRE Y RESILIENTE", a través de la Línea Estratégica "Artes, cultura y patrimonio para una Cartagena incluyente", inherente al proyecto de "FORTALECIMIENTO Y SALVAGUARDIA DE LAS PRACTICAS SIGNIFICATIVAS DEL PATRIMONIO INMATERIALE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS", y específicamente la actividad: 1) Apoyo a los eventos culturales que conforman el Circuito Cultural de Cartagena de Indias, según Acuerdo distrital 009 de 2018.

1. ¿CÓMO FUNCIONA?

El recurso más importante para las organizaciones culturales está conformado por el personal implicado en las actividades creativas y de gestión. Por esta razón, el IPCC tiene la tarea de proveer herramientas conceptuales, técnicas y metodológicas, desde la perspectiva del fortalecimiento de capacidades, que contribuyan al adecuado desarrollo y sostenibilidad de los eventos del circuito cultural, especialmente en la generación de capacidades locales que posibiliten la cualificación y que apunten a mejorar las competencias para la formulación y gestión de los proyectos de las organizaciones culturales participantes, contribuyendo así con la reactivación económica del sector.

Para ello, el IPCC dispone de CIENTO SESENTAY CINCO MILLONES DE PESOS (\$165.000.000) para la entrega de once (11) estímulos, cada uno por valor de QUINCE MILLONES DE PESOS M/L (\$15.000.000), para la ejecución de las propuestas desarrolladas en el marco del "Taller de Fortalecimiento de Capacidades" realizado con los eventos del Circuito Cultural Anual Distrital de Cartagena.

El proceso de inscripción para participar se debe realizar en la página web convocatorias.ipcc.gov.co, para lo cual él o la participante debe acceder mediante usuario y contraseña. Tenga en cuenta que, para obtener estos datos, es necesario registrarse una sola vez, con sus datos personales, y así poder aplicar a las convocatorias vigentes. Después de iniciar sesión, debe dirigirse a la página de la convocatoria y participar ingresando al formulario de inscripción en línea en donde podrá cargar la documentación solicitada y registrar la información de su propuesta.

2. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

Pueden presentarse a esta invitación los eventos culturales que conforman el Circuito Cultural Anual Distrital de Cartagena, relacionados en el Acuerdo Distrital 009 de 2018, a través de las personas jurídicas que se encuentren en capacidad de demostrar que son los creadores, fundadores o propietarios de dichos eventos

3. REQUISITOS Y CONDICIONES GENERALES

3.1. DOCUMENTOS TÉCNICOS

Corresponde a la documentación que será evaluada por los jurados y tienen el carácter de subsanables, es decir, que estos documentos se deben diligenciar y cargar a través del formulario de inscripción en línea, antes de la fecha y hora de cierre de la convocatoria. No presentar estos documentos, o presentarlos incompletos o sin el cumplimiento de las condiciones establecidas, durante el periodo o etapa de subsanación, implica que la propuesta será rechazada.

Diligenciar el formulario de inscripción en línea, como persona natural o como representante del grupo, o por el representante legal de persona jurídica dentro de las fechas estipuladas.

Propuesta técnica en el formato proporcionado por el IPCC (Anexo 1).

3.2. DOCUMENTOS ADICIONALES

Son comunes a todas las convocatorias y tienen el carácter de subsanables, es decir, que estos documentos son susceptibles de ser completados, actualizados o corregidos en un momento posterior a la inscripción, por parte del participante y por solicitud del IPCC, de acuerdo con el cronograma establecido, contando con un plazo de cinco (5) días hábiles, a partir de su publicación, para presentar los documentos requeridos.

Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio (con fecha de renovación del año 2022), de la organización postulante con domicilio en la ciudad de Cartagena, cuya fecha de expedición no sea mayor a treinta (30) días a la fecha de inscripción

Documento de identidad del representante legal. Copia legible, por ambas caras, de la cédula de ciudadanía o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

RUT de la organización postulante (con fecha de emisión o impresión en 2023).

Formato de autorización de uso y reproducción de imágenes (Anexo 2), firmado por el representante legal.

Certificación de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario firmado por el revisor fiscal o el representante legal.

Certificado de estar activo en el sistema de salud, no mayor de 30 días, del representante legal.

Soportes de cofinanciadore y/o entidades patrocinadoras (en caso de tener).

NOTA 1: Una vez cerrada la convocatoria del portafolio de convocatorias, se verificará el cumplimiento de los requisitos de cada participante, de conformidad con los lineamientos establecidos en el presente documento. Los resultados serán publicados en la página web convocatorias.ipcc.gov.co, de acuerdo con el cronograma establecido. Durante todas las etapas del proceso de selección y evaluación, es responsabilidad de los participantes hacer el seguimiento y verificación del estado de su propuesta.

4. COMITÉ EVALUADOR

El IPCC designará una terna de jurados con el ánimo de garantizar la selección de los beneficiados de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el presente documento, garantizando transparencia e imparcialidad. Los miembros del Comité Evaluador serán nombrados mediante acto administrativo del IPCC, y quedará conformado de la siguiente forma:

Un Representante de organizaciones académicas

Un Representante del área de Planeación de IPCC

Un Representante de la División de Promoción Cultural del IPCC

5. METODOLOGÍA DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

5.1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

El IPCC verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos en las postulaciones teniendo en cuenta la fecha y hora de inscripción. Los proyectos serán clasificados teniendo en cuenta los siguientes estados:

Por subsanar: No aporta, o aporta de forma indebida o incorrecta, alguno de los documentos administrativos, por tanto, deben anexar nuevamente uno o más documentos "subsanales".

Habilitado: Adjuntó la documentación técnica y administrativa requerida, y cumple con las condiciones para ser evaluado en la presente convocatoria.

Rechazado: No aporta alguno de los documentos técnicos o no subsanó los documentos administrativos requeridos en el término establecido.

NOTA 2: Los estados de las propuestas inscritas serán dados a conocer mediante acto administrativo publicado en la página web convocatorias.ipcc.gov.co. Durante todas las etapas del proceso de selección y evaluación, es responsabilidad de los participantes hacer el seguimiento y verificación del estado de su propuesta.

5.2. EVALUACIÓN INICIAL

Un comité verificador conformado por profesionales de la Escuela de Proyectos del área de Planeación del IPCC, recibirán de forma individual todas las propuestas desarrolladas por los participantes en el marco de la convocatoria y la Escuela de Proyectos de para su evaluación inicial.

El Comité Verificador se reunirá y emitirá un informe valorando la calidad de cada propuesta, incluyendo la justificación, relevancia, coherencia de los objetivos planteados, planificación de las actividades, presupuesto e impactos esperados.

La información consignada en las sugerencias por parte del Comité Verificador para cada propuesta deberá ser tomada en cuenta por los participantes para hacer la revisión del documento y realizar los ajustes necesarios y así presentar el documento para su evaluación final a través del correo de convocatorias enunciando el asunto CIRCUITO CULTURAL 2022, de acuerdo con el cronograma establecido.

5.3. EVALUACIÓN FINAL

Los integrantes del Comité Evaluador recibirán las propuestas finales para calificar bajo los criterios señalados en los términos de la presente convocatoria. Para constancia de todo el proceso de evaluación y selección, cada uno de los jurados diligenciará una matriz con los criterios de evaluación asignando un puntaje a cada propuesta. Posteriormente, el Comité Evaluador se reunirá y consignará en un acta los resultados de la ponderación del promedio simple de los puntajes obtenidos en las evaluaciones individuales.

El puntaje mínimo para acceder al estímulo corresponde a 70 puntos. En caso que alguna de las propuestas no alcance este puntaje mínimo, recibirán un informe con las sugerencias finales del jurado para que los participantes realicen nuevos ajustes y cumplan de manera suficiente con las indicaciones establecidas durante la evaluación.

La Escuela de Proyectos Culturales del IPCC, entrará entonces a verificar el cumplimiento de las sugerencias y ajustes finales, emitiendo su concepto favorable, asignando el puntaje requerido para la entrega de los estímulos, o en su defecto, solicitando la observancia de los ajustes hasta que la propuesta cumpla con lo requerido.

El IPCC adoptará la decisión definitiva mediante acto administrativo el cual será publicado en la página web de convocatorias del Instituto.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para la selección de las propuestas, el Comité Evaluador tendrá en cuenta los siguientes criterios:

Criterios	Descripción	Puntaje máximo
Coherencia	Precisión y claridad de los argumentos, redacción, estructura, legibilidad y solidez conceptual de la propuesta. Se verifica el cumplimiento de los diferentes enfoques y si la formulación de cada uno de los elementos que componen la propuesta es coherente, así como la manera en la que se relacionan entre ellos.	20
Creatividad / Innovación	Relación entre la propuesta creativa y los medios técnicos para desarrollarla. Se evalúan la originalidad y el sentido de novedad (obras y propuestas que en su contenido y relación con los públicos propongan nuevas formas, narrativas, estéticas y lenguajes propios)	20
Impacto	Pertinencia y relación con el entorno donde se desarrolla la propuesta, influencia y beneficio a las comunidades/público al que va dirigido de acuerdo con las cifras, estadísticas e información de referencia aportada por el postulante.	20
Viabilidad	Resultado de estimar si la información suministrada, encuentra correspondencia con el monto solicitado (presupuesto). Revisión de las actividades establecidas en el cronograma con los rubros estimados en el presupuesto, y la factibilidad de llevar a cabo la propuesta.	20
Población de especial protección¹.	Definición clara y precisa, en la propuesta, del rol de los sujetos de especial protección que intervengan, bien sea como beneficiarios del proceso artístico o como postulante(s).	10
Cofinanciadores o patrocinadores	Se busca valorar las relaciones y fuerza económica que tiene la propuesta representada en un apoyo económico por parte de otras entidades.	10
TOTAL PUNTAJE		100

Estos criterios serán analizados por el Comité con base en la información rendida por cada participante en el formulario de inscripción. El puntaje máximo que se podrá obtener es de 100 puntos y el puntaje mínimo para optar al estímulo será de 70 puntos.

NOTA 3: Respecto a la valoración del criterio Cofinanciadores o patrocinadores, la valoración de las relaciones y fuerza económica y social que tiene la propuesta representada en un apoyo económico por parte de otras entidades, así:

Criterios	Descripción	Puntaje máximo
Cofinanciadores o patrocinadores	Sin Cofinanciador	0
	Hasta 20% del valor del estímulo	2
	Hasta 50% del valor del estímulo	3
	Hasta 80% del valor del estímulo	4
	81% o más del valor del estímulo	5

7. CRONOGRAMA Y PLAZOS DE LA CONVOCATORIA (Sujeta a cambios):

ACTIVIDAD	FECHA
1. Fecha de apertura	Febrero 6 de 2023
2. Taller de apoyo – Biblioteca del Pie de la Popa	Febrero 13 de 2023 – 9:00 am
3. Fecha de cierre	Febrero 16 de 2023 – 4:00 pm
4. Publicación de listado de proponentes inscritas/os	Febrero 16 de 2023
5. Verificación de requisitos y evaluación inicial	Febrero 17 al 21 de 2023
6. Publicación de estado de las propuestas inscritas	Febrero 22 de 2023
7. Etapa de subsanación y recepción de propuestas finales	Febrero 22 al 27 de 2023 – 11:50 pm
8. Publicación de habilitados y del comité de evaluación	Febrero 28 de 2023
9. Etapa de evaluación final	Marzo 1 - 6 de 2023
10. Publicación de resultados con lista de ganadores.	Marzo 7 de 2023
11. Firma de actas de compromiso (Presencial en IPCC)	Marzo 10 de 2023 – 10:00 am
12. Fecha máxima de entrega de informe final de las propuestas ganadoras	Diciembre 11 de 2023

NOTA 6. Estas fechas podrán ser ajustadas en caso de que la Dirección General del IPCC lo considere necesario y así lo fundamente. Dicho ajuste se realizará a través de resolución que será debidamente publicada en la página web del IPCC.

NOTA 7. Las participantes que deban subsanar documentos podrán presentarlos, de conformidad con el cronograma de la Convocatoria, a través del correo electrónico convocatorias@ipcc.gov.co

8. CAUSALES DE RECHAZO:

Presentar de manera extemporánea la postulación o inscripción.

Que la inscripción sea enviada por un medio diferente al habilitado por el IPCC.

Encontrarse incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley.

Si la inscripción no cumple con las especificaciones indicadas en los términos del presente documento.

Si debido a la verificación, la información suministrada en el formulario resultara ser incongruente o falsa.

NOTA 8. El Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena IPCC verificará que las inscripciones cumplan con todas las condiciones generales de participación y la documentación requerida. De no cumplirse con esta exigencia, no será evaluada la inscripción. Las inscripciones que cumplan con las condiciones generales de participación y la documentación completa pasarán a la siguiente etapa.

9. QUIENES NO PUEDEN PARTICIPAR:

Personas naturales o jurídicas con contrato de prestación de servicios y/o servidores públicos vinculados al IPCC.

Personas naturales o jurídicas que hayan incumplido alguna obligación derivada de una relación contractual con el IPCC.

Personas naturales o jurídicas que hayan sido sancionadas por conductas indebidas o por no someterse a lo estipulado en años anteriores por el IPCC en las respectivas convocatorias.

Personas naturales que tengan vínculos de consanguinidad hasta 3er. grado y parentesco con los servidores públicos o con los contratistas del IPCC.

Personas naturales que tengan vínculos de consanguinidad hasta 3er. grado y parentesco de las personas que se encarguen de las actividades de evaluación, supervisión, seguimiento o control de las inscripciones presentadas a esta convocatoria.

Que el postulante presente más de una inscripción en la presente convocatoria. En caso de evidenciarse múltiples postulaciones de personas naturales o jurídicas, todas las inscripciones presentadas serán excluidas del proceso.

Personas naturales que se encuentren registrados como responsables fiscales en el boletín expedido por la Contraloría General de la Nación, el boletín de responsables disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación y con antecedentes penales.

Los miembros del comité evaluador de la presente convocatoria.

Los ganadores de estímulos o miembros del comité de evaluación de convocatorias de años anteriores a los que se les haya declarado el incumplimiento de sus compromisos con el IPCC.

NOTA 9: Las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de la convocatoria.

10. RUBROS NO FINANCIABLES

Los proyectos presentados en el marco de esta invitación deberán garantizar que los recursos aprobados no sean utilizados en:

Diseño de la propuesta, ni elaboración de informes: fotocopias, impresiones, asesorías y ningún pago en que incurra el aspirante para presentar la propuesta o el informe.

Gastos de funcionamiento: sueldos o salarios del personal de planta ni gastos de administración, secretaria, vigilancia, aseadores, contador, revisor fiscal; ni impuestos, tasas, multas, trámites generales, pólizas, pago de servicios públicos, ni refrigerios, fotocopias, arriendos, ni mantenimiento de equipos (computadores, instrumentos, etc.)

Tampoco podrá ser usado en la compra de instrumentos musicales, computadores, tabletas, impresoras, cámaras, equipos de sonido, equipos de video, reguladores de energía, luces, elementos de oficina, dotación, herramientas, telas, licores, tabaco, vehículos, terrenos, licencias, libros, revistas, suscripciones, enciclopedias, diccionarios u otros similares. Esta clase de gastos deberán ser cubiertos por los organizadores con recursos propios o que le sean aportados por terceros, diferentes al IPCC.

Gastos imprevistos, ni cualquier otro elemento no asociado directamente al proyecto. No se financiarán rubros que no estén relacionados en el presupuesto aprobado.



11. DEBERES DE LOS GANADORES:

Además de los contemplados en los requisitos de participación, los ganadores deberán:

Destinar el cien por ciento (100%) del recurso recibido a la ejecución de la propuesta aprobada por el jurado, acatando las recomendaciones previas. Los recursos podrán destinarse exclusivamente a cubrir los requerimientos de ejecución del proyecto, incluidos los honorarios de los artistas, materiales fungibles y/o dotación necesaria, contratación de servicios asociados al desarrollo de la propuesta, entre otros.

Autorizar al IPCC para que use el contenido audiovisual que se desarrolle dentro del proceso y resultado de la propuesta.

Contar con la autorización de uso de imagen de terceros de todas aquellas personas que figuren en las presentaciones de los proyectos seleccionados, y aportarla en el informe final (esto hace parte de uno de los numerales del formato de informe de esta convocatoria)

No se puede ceder el incentivo o desarrollo de la propuesta a terceras personas.

Tramitar los respectivos permisos y autorizaciones de ley pertinentes para la realización de las actividades relacionadas con eventos, ferias, festivales o similares y todos los requeridos para la ejecución del estímulo.

Realizar un (1) taller de capacitación para al menos 30 personas, que permita la sensibilización o la formación de público, y contribuya con el reconocimiento y valoración del arte, la cultura y el patrimonio locales, sin que ello suponga gastos adicionales para el IPCC, en fechas que se concierten de común acuerdo. En caso de no llegar a un consenso, el IPCC podrá determinar la fecha de manera unilateral.

Otorgar reconocimiento al IPCC en todas las actividades, eventos, entrevistas y demás acciones de divulgación que se desarrollen en la ejecución de la propuesta y en las piezas comunicativas que se generen, incluyendo los logos del IPCC y LA ALCALDÍA DE CARTAGENA, de acuerdo con el formato de imagen institucional, así como la mención "PRODUCTO, EVENTO O ACTIVIDAD APOYADA POR EL IPCC Y LA ALCALDIA DE CARTAGENA".

Promover y promocionar los eventos del Circuito Cultural Anual de Cartagena de Indias mediante la utilización de las piezas de comunicación gráfica diseñadas por el IPCC (Anexo 3) para la divulgación de la actividad cultural desarrollada en el presente año.

CIRCUITO CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS 2023



INSTITUTO DE
PATRIMONIO Y CULTURA
DE CARTAGENA DE INDIAS

Remitir los informes de desarrollo de la propuesta beneficiaria en el formato señalado para tal fin, con los anexos correspondientes y los soportes necesarios (fotografías, videos, planillas de asistencia, certificados, etc.), en los tiempos establecidos por el profesional designado para el acompañamiento/supervisión. La no entrega en los plazos establecidos genera incumplimiento por parte del ganador.

Entregar paz y salvo de pagos por concepto de derechos de autor (SAYCO, ACINPRO).

Adquirir póliza de responsabilidad civil extracontractual hasta por 100 SMLMV a favor del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena, legalizada previo al inicio del evento.

12. AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN

Con el envío del formulario de inscripción para la postulación en la presente convocatoria, los participantes darán autorización expresa al Instituto de Patrimonio de Cultura de Cartagena -IPCC para que a través de su área de comunicaciones se realice la captación y difusión de imágenes (total o parcial) de las propuestas e interpretaciones ya sea en obras fotográficas, audiovisuales o a través de cualquier otro medio, y difusión por todos los medios existentes y por existir, en las que aparezcan las personas participantes. Su uso se extiende a la promoción y actividades educativas y culturales sin ánimo de lucro promovidas por el IPCC. Para efectos de este documento, se entiende por "imagen", el nombre, seudónimo, voz, firma, iniciales, figura, fisonomía total o parcial del cuerpo y/o cualquier símbolo que se relacione con la identidad de las personas en su rol de artista y/o gestor cultural.

13. DERECHOS DE AUTOR

Con la presentación de su propuesta, los participantes manifiestan que son titulares originales de los derechos morales y patrimoniales de autor sobre las obras participantes en la convocatoria o que cuentan con las respectivas autorizaciones y/o licencias de uso sobre las mismas, cuando a ello hubiere lugar. Así mismo, declaran que no existe ninguna limitación que pueda afectar los usos que se autorizan con ocasión de la convocatoria. El participante asume la responsabilidad por cualquier falta o insuficiencia de los derechos que impidan el cumplimiento de los alcances previstos en la convocatoria. En el caso de presentarse reclamación de terceros por el incumplimiento de la normatividad en materia de derechos de autor, los participantes asumirán la responsabilidad y defensa correspondiente, incluyendo el pago de los perjuicios que sean ocasionados. Para todos los efectos, el IPCC actúa como tercero de buena fe, exento de culpa

Es responsabilidad de los participantes llevar a cabo, previo a la presentación de la propuesta, el trámite de registro de las obras, autorizaciones o licencias ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con el fin de obtener un medio declarativo y de oposición frente a terceros sobre su creación, titularidad o facultades de uso. El trámite del certificado de registro ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, es gratuito, se puede realizar de manera virtual, y tiene una duración de 15 días hábiles². Se invita a los participantes a radicar la inscripción de la obra en el Registro Nacional de Derecho de Autor.

14. DESEMBOLSOS DE ESTÍMULOS:

El IPCC mediante acto administrativo acogerá la decisión del Comité Evaluador para la entrega de los estímulos a quienes sean elegidos ganadores y establecerá los procedimientos necesarios para la entrega de los mismos.

Para el pago del estímulo:

Las propuestas que resulten beneficiadas de los presentes estímulos podrán realizar el cobro de los mismos en dos modalidades:

Un 50% al momento de la selección, con presentación de póliza de cumplimiento por el 10% del valor total del estímulo, póliza de buen manejo del anticipo por el 100% del valor del anticipo y póliza de responsabilidad civil extracontractual legalizada previa al desarrollo de las actividades.

El 100% del valor del estímulo una vez ejecutado el proyecto, en este caso no deberá presentar pólizas de cumplimiento, pero si debe presentar la póliza de responsabilidad civil extracontractual, legalizada previo al desarrollo de las actividades.

Asimismo, para el pago del estímulo los finalistas deberán presentar mediante correo electrónico a la División Administrativa del Instituto de Patrimonio y Cultura, los siguientes documentos:

RUT (Con fecha de impresión 2023).

Certificado de existencia y representación legal, expedida por Cámara de Comercio, con renovación al 2022, con fecha de expedición no mayor a 30 días.

Certificación de cuenta bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días.

Cuenta de cobro o factura electrónica por el valor del estímulo dirigida a IPCC.

Acta de compromiso en la cual indique aceptar el estímulo y cumplir a cabalidad con lo presentado en el proyecto.

Informe final de actividades

Copia de la resolución que lo acredita como ganador en la presente convocatoria.

Certificación de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, firmada (original) por el revisor fiscal (si lo tiene). En caso de no tener revisor fiscal, dicha certificación debe venir firmada por el representante legal únicamente. Deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional del revisor fiscal, al igual presentar seguridad social del representante legal.

Certificado de supervisor de avale el cumplimiento del proceso.

NOTA 10. Es importante tener en cuenta que el pago de los estímulos tiene un trámite administrativo que puede tardar hasta 30 días hábiles contados a partir de la fecha de entrega del informe, productos y/o entregables solicitados en la convocatoria, junto con la documentación completa y en debida forma. En caso que falte algún documento o de errores en los documentos presentados, el IPCC no se hace responsable por las demoras que ello genere en cuanto a los trámites administrativos.

NOTA 11. El IPCC realizará las retenciones de Ley a los participantes que resulten beneficiados en esta convocatoria. Es necesario tener en cuenta que los estímulos económicos entregados para el desarrollo de las propuestas seleccionadas, se les deducirá el valor de las retenciones tributarias por ley, que corresponden al 5% del valor total del estímulo, tanto para personas naturales como personas jurídicas (4% de retención en la fuente y 1% de estampilla Universidad de Cartagena). Las entidades sin ánimo de lucro que acrediten su régimen especial, no se les practica retención en la fuente.

INCUMPLIMIENTO

La no presentación o la presentación extemporánea (es decir con posterioridad a la fecha máxima de presentación de informes establecida en el documento bases de la convocatoria) del informe final de ejecución de las propuestas, podrá dar lugar a la imposición de sanciones tales como la pérdida del estímulo y las posibles inhabilidades para presentarse en futuras convocatorias realizadas por el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena IPCC.

Estas sanciones también serán aplicables a quienes incumplan el deber de suscripción y presentación en término de las pólizas solicitadas en el documento bases de la convocatoria.

La no ejecución de la propuesta seleccionada, en los términos y plazos establecidos en el marco de la presente convocatoria, podrá dar lugar a la pérdida del estímulo.

Todo lo anterior, previo agotamiento de un procedimiento administrativo, que garantice el debido proceso y el derecho de contradicción y defensa.

SUPERVISIÓN.

La supervisión de la presente convocatoria, estará a cargo de la División de Promoción Cultural del IPCC, con el apoyo de las demás divisiones misionales y transversales del IPCC.

AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN.

Con el envío del formulario de inscripción para la postulación en la presente convocatoria, las participantes darán autorización expresa al Instituto de Patrimonio de Cultura de Cartagena -IPCC para que a través de su área de Comunicaciones se realice la captación y difusión de imágenes (total o parcial) de las propuestas e interpretaciones ya sea en obras fotográficas, audiovisuales o a través de cualquier otro medio, y difusión por todos los medios existentes y por existir, en las que aparezcan las personas participantes de las distintas categorías. Su uso se extiende a la promoción y actividades educativas y culturales sin ánimo de lucro promovidas por el IPCC. Para efectos de este documento, se entiende por "imagen" el nombre, seudónimo, voz, firma, iniciales, figura, fisonomía total o parcial del cuerpo y/o cualquier símbolo que se relacione con la identidad de las personas en su rol de artista y/o gestor cultural.